JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 676

MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS POR EL PERIODO QUE INDICA.

Valparaíso, 20 MAR. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución Exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y N°015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N° 44 de fecha 11 de Marzo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Putaendo, suscrito por su Director del Departamento de Educación, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario N° 44 de fecha 11 de Marzo de 2013, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO,** suscrito por su Director del Departamento de Educación, solicitó a este servicio se autorice el cierre por el lapso **2 (dos) días** de los establecimientos educacionales de edad inicial que administra dicha entidad, denominados: **Jardín Infantil "PAKARIN" Cód.** 5705002, **Jardín Infantil "HUIPU-PEIKIÑN" Cód.** 5705003, **Jardín Infantil "MILLAHUE" Cód.** 5705004, **Jardín Infantil "ANTU YAMPAI" Cód.** 5705005, todos de la comuna de **Putaendo.**

2.- Que, al respecto, conforme lo establece el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011, título VII.5. Denominado "Periodo de Funcionamiento", las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 3 días al año sin la asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias de la entidad tales como capacitación, jornadas de planificación o aniversario. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional y a los apoderados y también deben definirse como días no trabajados para efectos del registro de asistencia en el sistema de Gesparvu.

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar el cierre del establecimiento, se funda en una jornada de planificación de los establecimientos educacionales ya señalados.

4.-Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

5.- Que, la ley 19880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- AUTORICESE, con efecto retroactivo, el cierre de los establecimientos administrados por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO** denominados: **Jardín Infantil "PAKARIN" Cód.** 5705002, **Jardín Infantil "HUIPU-PEIKIÑN" Cód.** 5705003, **Jardín Infantil "MILLAHUE" Cód.** 5705004, **Jardín Infantil** "**ANTU YAMPAI" Cód.** 5705005, de la comuna de **Putaendo.** , por el periodo de 2 (dos) días, en lo particular, los días **04 y 05 de Marzo de 2013.**

2.- TRANSFIERASE, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales de edad inicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

ALICIA SILVA CARVALLO
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNJI V REGION

ASC/SUP/MVH/DMA/amm
Distribución:
- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Cobertura e Infraestructura
- Gesparvu
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes